

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00166-00.

Del examen de la contestación del libelo allegada por la demandada Alix Yasmith Vargas Zambrano se advierte la ausencia del derecho de postulación (numeral 5° artículo 82 del Código General del Proceso), lo que conduce a su inadmisión, a fin de que en el lapso de cinco (5) días subsane la aludida falencia, so pena de rechazo.

Asimismo, se ordena requerir a la curadora ad-litem designada al menor D.J.D.V. conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da48b4f9ef8bc35215115fc0d2cd96f62c427223da76760dee0699681b4eae66**

Documento generado en 05/05/2023 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>